

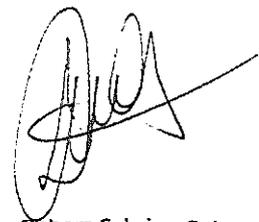
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Declaración

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Expresar la adhesión de la H. Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires al proyecto de Ley de "Tierra, Techo y Trabajo" presentado bajo el número de expediente 4931-D-2020 en la H. Cámara de Diputados de la Nación por el diputado Juan Carlos Alderete acompañado por sus pares Jimena López, Cecilia Moreau, Mirta Tundis y Leonardo Grosso, entre otros.



Débora Sabrina Galán
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Por el presente proyecto solicitamos que este cuerpo adhiera al proyecto de Ley de "Tierra, Techo y Trabajo" presentado bajo el número de expediente 4931-D-2020 en la H. Cámara de Diputados de la Nación por el diputado Juan Carlos Alderete acompañado por sus pares Jimena López, Cecilia Moreau, Mirta Tundis y Leonardo Grosso, entre otros.

La citada iniciativa persigue los siguientes fines:

1. La construcción de soluciones habitacionales, viviendas nuevas e infraestructura social básica para la población en situación de déficit habitacional;
2. instrumentar políticas de acceso a la tierra priorizando la agricultura familiar, campesina y originaria que encuentra en la tierra su principal sustento y constituyen la base de las economías regionales; para la tierra urbana partiendo de los 4.416 barrios populares del Registro Nacional de Barrios Populares, -RENABAP-, y la necesidad de expropiación de las tierras que ocupan legislada en la Ley 27.453 de Integración socio urbana de los mismos;
3. la generación masiva de puestos de trabajo para resolver la situación de cientos de miles de trabajadores/as desempleados/as con pequeñas y medianas obras en todo el país y miles de campesinos/as que se encuentran trabajando la tierra para activar la economía, generar empleo local con paridad de género y garantizar el acceso a derechos.

A tal fin las 8.000 cooperativas que funcionan en todo el país, modelo de organización comunitaria que da trabajo a más de 200 mil personas, serán incorporadas al programa para la implementación de las obras. Las cooperativas y su empleo en la pequeña obra pública tendrán un rol muy importante para achicar la brecha del desempleo.

Para el financiamiento del programa se creó el "Fondo Nacional Para el Acceso a la Tierra, el Techo y el Trabajo", que tendrá el presupuesto inicial que le



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

fije el Poder Ejecutivo Nacional, que deberá aumentar progresivamente en sintonía con los logros y necesidades de los objetivos del programa. Dicho fondo inicial se conformará con la suma de \$420.000.000.000 (pesos cuatrocientos veinte mil millones), destinados a la etapa anual inicial del Plan, su desarrollo e implementación nacional, provincial y municipal.

Por su parte, son objetivos del programa “Tierra, Techo y Trabajo”:

- a) Regularización Dominial Urbana y Rural.
- b) Tendido de Infraestructura Social y Servicios Básicos, (contempla las obras necesarias para garantizar la accesibilidad vial con apertura de calles, provisión de agua corriente, desagües cloacales y pluviales, redes eléctricas, de protección ambiental, alumbrado, equipamiento barrial, veredas, recolección de residuos y servicio de transporte público, etc.).
- c) Eliminación progresiva del déficit habitacional mediante la implementación masiva de soluciones habitacionales con variantes de respuestas: ampliaciones y/o mejoras necesarias en viviendas existentes rescatables, con hacinamiento o carencia de servicios; construcciones básicas que aseguren la estructura y cubierta (servicio de techos), con diferentes superficies asegurando la base adecuada para posteriores etapas de completamiento; construcción de viviendas completas de inicio.
- d) Equipamiento Social, (salas y dispositivos de generación inmediata para la atención sanitaria en la pandemia, escuelas, jardines de infantes, áreas verdes, recreación, capacitación juvenil, deportes y refugios de mujeres que sufren violencia por motivos de género, entre otros).
- e) Generación de Centros de Producción de Elementos Constructivos, (ladrillerías, partes estructurales, carpinterías, herrerías, etc.).
- f) Insumos y provisión de agua para la producción primaria en zonas rurales.
- g) Mensuras, gestión y aprobación de la subdivisión del suelo, confección e inscripción de títulos y asistencia legal a los/as beneficiarios/as para la



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

formalización de la tenencia de terrenos y la futura escrituración de nuevos lotes y/o unidades funcionales.

- h) Construcción de 375.000 soluciones habitacionales para la etapa anual inicial.
- i) Generación de 1,5 millones de puestos de trabajo directos, (considerando solamente para el inciso h); número que aumentará sensiblemente con la planificación y ejecución de las obras descritas en los incisos a) al g). Asimismo, se generará una cantidad por lo menos similar de empleos indirectos al reactivarse de esta manera, la industria de la construcción y sus variados proveedores de insumos.
- j) Generación de trabajo para los sectores medios vinculados al asesoramiento, proyecto y dirección de obras de construcción locales, en particular jóvenes profesionales de disciplinas con relación al hábitat, las y los arquitectos/as, las y los ingenieros/as, diseñadores/as, las y los maestros/as mayores de obra, idóneos/as.

El proyecto de ley crea una “Mesa Intersectorial Consultiva Local” en cada ciudad o jurisdicción en donde se ejecuten las acciones estipuladas en el programa, integrada por las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales, organizaciones sociales, cooperativas y PyMES, asociaciones profesionales involucradas en el programa a nivel local, entre otros aspectos contemplados.

En nuestro país, la situación económica y social en la que nos encontrábamos a finales del 2019 ya resultaba crítica. Según estimaciones del INDEC, la pobreza alcanzaba 35.5% de la población y la indigencia llegaba al 8%, con un cuarto de los hogares por debajo de la línea de pobreza, lo que equivale a 10 millones de argentinos y argentinas en dicha situación.

Este contexto se vuelve aún más crítico si consideramos que la mitad de los niños y las niñas menores de 14 años son pobres, mientras que la desocupación alcanza el 8.9%, llegando al 10% en las áreas más afectadas, al tiempo que la tasa de subocupación y de trabajo informal creció mucho más.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

En conjunto, estos indicadores muestran la precaria situación en la que se encuentra el empleo en el país y las dificultades existentes para generar nuevos puestos de trabajo.

A su vez, según la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) realizada por el INDEC, al primer trimestre del 2019, un cuarto de los/as habitantes del país no era dueño/a de la vivienda que ocupaba. De ellos/as, casi el 10% de las personas se encontraba en una situación irregular con respecto a su vivienda, viéndose impedidos/as de acceder a una vivienda propia. En esa línea, el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de 2010 precisó que el déficit habitacional en la Argentina es de 2,5 millones de hogares, el contexto actual demuestra que la tendencia, diez años después, es ascendente.

El déficit se puede clasificar en dos facetas: el 78% representa viviendas recuperables u hogares con hacinamiento por cuarto, –déficit cualitativo–, mientras que el 22% restante constituye el déficit cuantitativo. Más del 90% de la población total reside en zonas urbanas de más de dos mil habitantes y casi el 50% de los argentinos y argentinas viven en ciudades con más de 500 mil residentes. Son datos que permiten concebir la situación habitacional como un problema sistémico. Más de un millón de personas en nuestro país se encuentra en situación de hacinamiento crítico, mientras que muchas más son los que no cuentan con un buen acceso a los servicios. En términos claros, la mitad de los argentinos y las argentinas no accede al menos a alguno de los servicios básicos necesarios.

El problema habitacional resulta efectiva e históricamente uno de los principales problemas en nuestro país. En miles de barrios urbanos, barrios populares y asentamientos, nuestros/as compatriotas sufren la falta de empleo, la pobreza y baja calidad de la vivienda, obteniendo como resultado una reducida calidad de vida. Todo esto es sin duda caldo de cultivo para el desarrollo de enfermedades y la propagación de la pandemia generada por la COVID-19.

Son los 4.400 barrios populares relevados por las organizaciones sociales que han logrado la creación del Registro Nacional de Barrios Populares –RENABAP– y la consiguiente sanción de la Ley 27.453 de Integración Socio



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Urbana de los mismos, incluyendo la necesidad de la expropiación de las tierras que ocupan. Al mismo tiempo, cada vez son más los sectores de capas medias, principalmente jóvenes, que también están imposibilitados de acceder a un terreno y mucho menos a una vivienda familiar.

Los sucesos de los últimos meses, los efectos sanitarios, sociales y económicos de la pandemia, además de las lamentables pérdidas de vidas humanas producidas por la COVID-19, las necesarias medidas de contención y cuidado para evitar la propagación del virus, tienen como contracara un impacto crítico en la actividad económica. La preocupante situación en la que nos encontrábamos hacia finales del 2019 se vio agravada por la propagación de dicha enfermedad en nuestro país y en el mundo.

Según expresa la Organización Mundial de la Salud, la mala condición habitacional constituye uno de los factores que afecta la calidad de vida y el bienestar de las personas, constituyendo un elemento que controvierte la equidad, como principio de la política pública. En este marco, la Agenda 21, propuesta por la Organización de Naciones Unidas, aprobada y firmada por 173 gobiernos en la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, llama a los gobiernos locales a implementar políticas de acción orientadas a resolver el problema del hábitat desde una perspectiva sustentable. Asimismo, el Artículo 14.bis de la Constitución Nacional determina que el Estado debe otorgar los beneficios de la seguridad social con carácter integral, incluyendo entre sus componentes el acceso a una vivienda digna.

En mérito a lo reseñado no puede entonces, desconocerse que debe ser una de las metas de este gobierno, procurar el descenso progresivo del déficit habitacional cuantitativo y cualitativo, promoviendo y financiando proyectos para el desarrollo de soluciones habitacionales, dando prioridad a aquellos que utilicen la capacidad de autoconstrucción de los/as beneficiarios/as y de las organizaciones comunitarias, dirigiendo sus labores, a fin de readecuar los espacios, mitigar riesgos y mejorar la calidad de vida en general, poniendo en movimiento la capacidad de sectores articulados con el papel del Estado y su asistencia



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

inmediata con medidas prácticas para dar respuestas a la falta de trabajo y precariedad habitacional. A los fines mencionados deviene procedente la aprobación de la adhesión al proyecto de Ley de Tierra, Techo y Trabajo, que garantice el abordaje interjurisdiccional, intersectorial e interdisciplinario de la problemática enunciada.

Por todo lo expuesto, agradezco a mis pares la aprobación de la presente declaración.

Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos